

DECRETO N° 0088

NEUQUÉN, 18 ENE 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8418 sancionada por el Concejo Deliberante el día 18 de diciembre de 1998 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8418 sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 18 de diciembre de 1998, por la cual se declara de Interés Comunitario el proyecto Parque Santa Genoveva de "Espacio Verde, Recreativo y Deportivo", ubicado en el barrio Santa Genoveva que comprende parte del lote H3 y parte del remanente del lote H, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-5414-0000, de aproximadamente 4 hectáreas; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

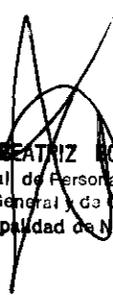
Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVE SE.**- (Expte. DAV N° 891-C-93).-

C.C.-

ES COPIA



FDO) JALIL
HUMAR


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén